



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 078 – 2013 – MPC.

Cusco, 8 de julio de 2013.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo N° 059 – 2013 – MPC, aprobó la priorización del Proyecto “**Ampliación y mejoramiento de los Servicios de Comercialización del Mercado San Pedro de la Ciudad del Cusco, Distrito Cusco, Provincia Cusco, Cusco**”, con código SNIP N° 240903 y con factibilidad aprobada con Informe Técnico N° 011 – 2013 / MPC – OGPP – OPI, por un monto de S/.48’837,852.00, para que sea ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 –Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, (Ley de Obras por Impuestos).

Que, mediante Informe N° 139 – 2013 – MPC – DEPE, de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales de la Municipalidad del Cusco, pone en conocimiento que ha desarrollado el estudio del proyecto en referencia, a nivel de Expediente Técnico, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	FACTIBILIDAD	INVERSION
1	“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE SAN PEDRO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, DISTRITO CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO – CUSCO”	240903	Aprobada Informe Técnico N°011-2013/MPC-OGPP-OPI.	S/.49,834,558.23

Que, el proyecto en referencia, cuenta con la aprobación de la Dirección de Supervisión de Obras de la Municipalidad del Cusco, mediante Memorándum N° 575 – 2013 / MPC – GM – DSLO, de la Dirección de Supervisión de Obras de la Municipalidad del Cusco;

Que, mediante Informe 004 – CEPRI – MPC – 2013, el Presidente del CEPRI de la Municipalidad del Cusco, abogado Hugo Arturo Castro Álvarez, solicita que el pleno del Concejo Municipal, ratifique la priorización del proyecto con los nuevos montos considerados en los informes 139 – 2013 – MPC – DEPE, de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales y en el Memorándum N° 575 – 2013 / MPC – GM – DSLO, de la Dirección de Supervisión de Obras de la Municipalidad del Cusco;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDO:

**Artículo Primero.- RATIFICAR**, la priorización del Proyecto “Ampliación y mejoramiento de los Servicios de Comercialización del Mercado San Pedro de la Ciudad del Cusco, Distrito Cusco, Provincia Cusco, Cusco”, priorizado por Acuerdo Municipal N° 059 – 2013 – MPC, que cuenta con código SNIP N° 240903, factibilidad y Expediente Técnico, por un monto de S/.49'834,558.23, para que sea ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, (Ley de Obras por Impuestos).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a las áreas administrativas que correspondan, de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuar los trámites necesarios a fin de que el indicado proyecto sea publicado en el portal de **PROINVERSION**; asimismo, encargar al Comité Especial de la Promoción Privada, CEPRI, de la Municipalidad del Cusco, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**